



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2.019”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D.Manuel J.Raya Clemente

Concejales:

D^a Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D^a Ana M^a González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D^a María Jesús Cámara Bailén

D.Rafael Martínez Sabariego

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las once horas y quince minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.019.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada el 27 de junio de 2.019.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 096/2019 de junio de 2.019, hasta la número 135/2.019 de 31 de agosto de 2.019.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Los señores concejales asistentes quedaron enterados.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.018.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.018 rendida por el Sr. Alcalde y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 26 de junio de 2.019 y que ha permanecido expuesta al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, tanto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento como en el B.O.P., número 146 de fecha 1 de agosto de 2.019, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reparos u observaciones, tal y como se acredita por la Certificación expedida por el que suscribe.

Tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, los señores Capitulares asistentes, acordaron por unanimidad de los SIETE miembros asistentes del total de SIETE, que de hecho y Derecho compone el número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de 2.018, cuyo resumen numérico es como sigue:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2.018

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	784.207,22	609.887,31		178.319,91
b) Operaciones de capital	250.851,84	387.464,65		-136.612,81
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.035.059,06	997.351,96		37.707,10
c) Activos Financieros	5.340,00	5.340,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	24.959,33		-24.959,33
2. Total Operaciones financieras (c + d)	5.340,00	30.299,33		-24.959,33
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.040.399,06	1.027.651,29		12.747,77
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			876,89	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-876,89	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.870,88

REMANENTE DE TESORERIA 2.018



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		227.373,28
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		269.141,09
430	- (+) del Presupuesto corriente	163.838,58	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	105.302,51	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		234.794,01
400	- (+) del Presupuesto corriente	207.433,13	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	3.767,86	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.593,02	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-10.386,93	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.386,93	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		251.333,43
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		36.766,74
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		214.566,69

SEGUNDO.- Remitirla al Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de su censura y fiscalización.

CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA 2.020.-

A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de aprobar una nueva modificación de la Ordenanza reguladora del Suministro de Agua potable así como la de Alcantarillado, ya que así lo hace necesario el estudio de costes realizado para el ejercicio de 2.020.

Además continúa exponiendo que es preciso adecuar las tarifas con el objetivo de que, al final del ejercicio no haya que abonar por parte del Ayuntamiento las diferencias entre lo recaudado en Padrones y la remuneración media que hay estipulada en la Encomienda de gestión. En conjunto, informa, que no se han actualizado las tarifas desde el año 2.014 y que es preciso actualizarlas.

La modificación propuesta es como sigue:

Modificación del artículo 3º de la Ordenanza reguladora:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Artículo 3.- Cuota Tributaria

1.- Las tasas serán las resultantes de la suma de las correspondientes cuotas de servicio y cuota de consumo, cuantificado como sigue:

a) Cuota fija o de servicio:

CALIBRE mm	€/Abonado/trim.
Hasta 15	9,09.-
20	14,76.-
25	20,46.-
30	31,83.-
40	62,61.-
50 ó más	90,87.-

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico:

- de 0 a 18 m3/trim..... 0,39 €/m3 consumido
- más de 18 hasta 30 m3/trim.....0,78 €/m3 consumido
- más de 30 hasta 48 m3/trim..... 1,08 €/m3 consumido
- Más de 48 m2/trim 1,47 €/m3 consumido

b.2) Uso industrial y comercial:

- De 0 hasta 30m3/trim.....0,78 €/m3 consumido
- Más de 30 m3/trim..... .1,08 €/m3 consumido

b.3) Otros usos:

- De 0 hasta 30 m3/trim.....1,08 €/m3 consumido
- Más de 30 m3/trim..... .1,47 €/m3 consumido

b.4) Centros oficiales:

- Cuota única..... 0,73 €/m3 consumido

b.5) Bonificado por avería interior:

- Cuota única.....0,67 €/m3 consumido

El pago de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable para grandes consumidores y contratos especiales se podrá realizar de forma mensual; la lectura del contador, la facturación y el cobro del recibo se realizará por meses vencidos.

El resto del artículo permanece inalterado.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

En cuanto a la tarifa de la Tasa por Alcantarillado, informa a los señores concejales asistentes que la modificación propuesta es como sigue:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. Tomando como base los consumos totales de agua potable:

a) Cuota Fija o de servicio:

CALIBRE mm	€/Abonado/trim.
Cuota única	1,26

b) Cuota variable:

Tasa: 0,22 euros/m³

La presente tasa se facturará con **periodicidad trimestral.**”

Tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, y de acuerdo con los estudios Técnicos económicos elaborados por el Consorcio de Aguas del Rumblar, los señores capitulares asistentes, SIETE del total de siete, que de hecho y Derecho, componen en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas de Suministro de Agua potable y de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Exponer al público por término de 30 días en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo reseñado, el expediente completo, el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas de Agua Potable y Alcantarillado, así como los estudios técnicos-económicos elaborados por el Consorcio del Rumblar, que han servido de base para la realización de las tarifas.

TERCERO.- Entender definitiva la aprobación de las expresadas modificaciones de las Ordenanzas, en el caso de no producirse reclamaciones, de



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado TRLRHL.

QUINTO.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.-A.-

Se dan cuenta al Pleno Corporativo de la siguiente Moción presentada por el grupo municipal del P.S.O.E.-A:

A) Moción en defensa del Olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de oliva.-

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA** EN NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS COAG Jaén y UPA Jaén, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 66 millones de olivos que configuran el paisaje natural de la provincia de Jaén se expanden por 582.000 hectáreas a lo largo y ancho de los 97 municipios, ocupando el 78% de la superficie agraria (el 25% de toda España y el 42% de Andalucía). El cultivo del olivar representa el principal recurso económico de la provincia, ocupando a cerca de 90.000 agricultores profesionales y generando el 44 por ciento del empleo agrario de toda Andalucía, alcanzado los 8,2 millones de jornales (18,7 millones de jornales en la región). Jaén produce más del 20% de todo el aceite del mundo y el 50% a nivel nacional, y supone el 2,5% del PIB provincial.

Jaén es la principal productora de aceite del mundo y, sin embargo, tiene los precios en origen más bajos de todos los países productores, situándose por debajo de los costes de producción que están cifrados, según diversos estudios del Ministerio de Agricultura y del Consejo Oleícola Internacional, en los 2,70 euros el kilo. Precisamente, la campaña actual comenzó con un descenso del precio del 30% con respecto a la campaña anterior, pasando de los 3,53 euros de media en 2018 a los 1,99 euros en la primera semana de junio. Una situación de bajos precios en origen que, a juicio de COAG y UPA en Jaén es injustificada y no responde a criterios lógicos, sino más bien a intereses especulativos y estrategias erróneas de mercado. En lugar de valorizar el producto y reforzar la calidad del aceite de oliva se busca vender cantidad a menor precio, algo que perjudica notablemente a los olivareros jiennenses que tienen su principal fuente de renta en el olivar tradicional, donde es imposible competir en costes con el superintensivo.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

El olivar tradicional es el mayoritario en la provincia de Jaén y el que permite la fijación de la población en el territorio, evitando así el despoblamiento en el medio rural. También es el principal valedor del medio ambiente porque es un auténtico Bosque Mediterráneo; ocupa un papel predominante en la lucha contra el cambio climático; actúa como barrera frente al avance de la desertificación; permite una gestión sostenible de nuestro entorno rural; genera empleo y riqueza

que revierte directamente en nuestros pueblos; y, por supuesto, produce un alimento de la máxima calidad, con valores nutricionales y saludables de incalculable valor.

Por la importancia del olivar tradicional en la cultura, en la sociedad y en la economía de la provincia, el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** junto a COAG y UPA Jaén proponen los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Mostrar su apoyo al olivar tradicional y a unos precios justos para el aceite de oliva que permitan la supervivencia del medio rural de la provincia, refuerce la fijación de la población en los municipios y garantice la renta de la provincia.
- 2.- Instar a las administraciones competentes a que impulsen cuantas medidas sean necesarias para revertir esta situación de bajos precios y conseguir el ansiado equilibrio en la cadena de valor.
- 3.- Trasladar a la Junta de Andalucía la petición de que sea más beligerante en la lucha contra la venta a pérdidas, en el cumplimiento de la normativa sobre calidad y en el etiquetado.
- 4.- Trasladar al Ministerio de Agricultura la solicitud de aprobar, cuanto antes, la autorregulación del sector mediante la extensión de norma en la Interprofesional del Aceite de Oliva.
- 5.- Reclamar a la Unión Europea la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite de oliva debido a graves distorsiones de mercado.
- 6.- Instar al Gobierno a que incluya el olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.
- 7.- Exigir controles de las importaciones de aceite procedente de otros países para evitar posibles situaciones de fraude.
- 8.- Reclamar que Competencia inicie de oficio una investigación del mercado del aceite de oliva.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

9.- Mostrar su apoyo a cuantas acciones pueda desarrollar el sector olivarero en la defensa del olivar tradicional y por unos precios justos para el aceite de oliva; y

10.- Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, de un modelo de producción que evita el despoblamiento de nuestros pueblos y cuida el medio ambiente.- Fdo.: Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

Moción con motivo del día de las personas mayores.-

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS MAYORES

Exposición de motivos

El 1 de octubre, Día de las Personas Mayores, está este año íntimamente ligado con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que busca hacer frente tanto a las desigualdades que afrontan actualmente las personas mayores como prevenir las formas de exclusión que surgirán en el futuro.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 19, reconoce el derecho de las personas mayores, a recibir de los poderes públicos una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente, así como acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, es el marco normativo en nuestra comunidad autónoma y tiene por objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

El cambio demográfico producido en la población andaluza en los últimos tiempos, y el efecto del envejecimiento de la población, constituye uno de los más serios retos al que ha de enfrentarse nuestra sociedad. El incremento de la esperanza de vida ha supuesto el fenómeno del “envejecimiento del envejecimiento”, así como la feminización de éste, a lo que se suma la soledad de las personas mayores, que continúan viviendo en sus domicilios, con una frágil red de apoyo social y familiar.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Este sector de población tan numeroso presenta diversidad de necesidades que requieren respuestas igualmente diversificadas. Actualmente las respuestas de las administraciones públicas a tales necesidades no están suficientemente adaptadas a tal diversidad. Urge, por tanto, estudiar esta realidad y abordar las necesidades de prevención, detección y atención de las personas andaluzas que viven en soledad.

Según el informe 'Soledad y riesgo de aislamiento social en las personas mayores', elaborado por La Caixa a raíz de una encuesta en varias comunidades, entre ellas Andalucía, determina que este sentimiento de soledad está presente en todas las edades, pero se vuelve más preocupante entre las personas mayores, y llega al 48% en los mayores de 80 años.

El informe también revela que las personas con menor nivel educativo tienen más riesgo de aislamiento social. Las personas sin estudios tienen un 37% de riesgo frente a un 6,6% entre las personas con estudios superiores. Además, la pérdida de la red social de amigos empieza antes en los hombres (entre los 40 y los 64 años) que en las mujeres (entre los 65 y los 79 años).

En Andalucía, del total de casi 8,5 millones de andaluces, 1,2 millones tienen más de 65 años en la actualidad, pero la previsión para 2040 es que este porcentaje se duplique. En 2015, existían 297.300 hogares en los que vivían una sola persona mayor de 65 años, en el 75% de los casos eran mujeres y con ingresos inferiores a 600 euros.

Las y los socialistas mantenemos un firme compromiso con las personas mayores y garantizamos la exigencia de servicios públicos, programas específicos y derechos, para uno de los colectivos más sensibles de nuestra sociedad.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los programas de envejecimiento activo a través de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, desde la vertebración territorial y la colaboración con la Administración Local. Para ello, se propiciará la estructuración territorial de los recursos públicos existentes en materia de envejecimiento activo, sumando esfuerzos y convirtiendo los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía en coordinadores de recursos y acciones, siempre en directa relación y vinculación con los servicios sociales comunitarios.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar la instauración de un sistema de traslado de información entre Salud y los centros de participación activa, para el trabajo coordinado en el diagnóstico de aquellas afecciones que puedan prevenirse y necesiten de la actuación en ambos campos.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a fortalecer los programas de autonomía personal y prevención de la dependencia en personas mayores de 65 años.
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar la atención a personas mayores en situación de exclusión social.
- 5.- Instar al Gobierno de España a eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas.
- 6.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las pensiones no contributivas y asistenciales al menos en un 25%.
- 7.- Instar a la Junta de Andalucía a tomar todas las medidas necesarias para evitar la soledad de las personas mayores, las cuales deben formalizarse y concretarse, a través del Plan Estratégico para las Personas Mayores, que, además de todo lo solicitado en los puntos anteriores y como garantía de cumplimiento, plasmará una batería de acciones legislativas y reglamentarias necesarias para garantizar su eficacia y el compromiso claro de la Junta de Andalucía con los mayores, siempre desde la colaboración institucional, y la participación del tejido asociativo y la sociedad civil.
- 8.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.- En CAZALILLA, a 14 de OCTUBRE de 2019.- La portavoz del grupo municipal socialista.-“”

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

B) Moción en defensa de los Colegios públicos rurales de Andalucía.-

“”MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas en Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

atractiva, moderna inclusiva y de calidad. La apuesta por la constitución de Colegios Públicos Rurales como respuesta a las necesidades educativas de una determinada población rural de Andalucía, data del curso escolar 1985 – 1986, con un Gobierno socialista. Desde entonces, se han producido en nuestra Comunidad Autónoma muchos cambios que han orientado la toma de decisiones sobre la mejora del rendimiento educativo del alumnado que escolariza y por ende, sobre la consecución de la calidad educativa.

Ésta ha sido una de las apuestas de los anteriores Ejecutivos andaluces, quién siempre tuvieron claro el papel de estos centros, ya que gracias a su existencia se ha dado respuesta a una población que, por las condiciones de origen –contexto rural-, difícilmente hubieran tenido acceso al bien común que es la Educación. De esta foma, la atención educativa en el ámbito rural ha contado incluso con un programa específico de Educación Infantil destinado al alumnado que por vivir en zonas asiladas, tiene dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos en los que se imparte esa etapa. Para esos casos, maestros y maestras se desplazan a los núcleos diseminados en los que residen los escolares del segundo ciclo de Infantil.

En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se *modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales*. El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, observándose que la incidencia de dichas supresiones se produce, sobre todo en zonas ya amenazadas por la despoblación, como las Alpujarras granadinas o la Serranía de Ronda en Málaga; igualmente se produce la supresión de unidades con especial apoyo a la integración, como el municipio granadino de Pedro Martínez. Otro caso a destacar es el de Algodonales (Cádiz), donde se suprimen dos unidades. Asimismo, en los municipios granadinos de Torvizcón, Juviles, Bérchules y Bubión, las madres y padres de sus Escuelas Rurales han recurrido al Defensor del Pueblo para buscar una solución, ante la falta de maestros y maestras. Igualmente, en Tahal (Almería), se impidió la matriculación de 3 niñas y niños en su Escuela Rural, que ahora deben recorrer 50 kms. diarios para acudir a otro centro escolar en un municipio distinto.

En definitiva, los Colegios Públicos Rurales han desempeñado un papel muy importante en Andalucía, dando respuesta a la población de núcleos rurales en materia educativa, pero también ahuyentando el fantasma de la despoblación y contribuyendo a sus sostenibilidad como municipios. Su puesta en valor es tarea de todas y de todos, y su valor no puede ni debe ser silenciado. Sin embargo, parece claro que las políticas educativas del actual Gobierno en Andalucía están poniendo al límite a las Escuelas Rurales, con supresiones ya reflejadas en el BOJA, y otras, encubiertas, casi a la espera de su propia muerte y desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente



MOCIÓN

Se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

1. Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.
2. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.
3. Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
4. Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.
5. Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales en Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.
6. Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de "facto" -impidiendo la matriculación de su alumnado.
7. Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.-Cazalilla, 14 de octubre de 2.019.- La portavoz del grupo municipal socialista.-

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.



SEXTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

A) **Escrito Consorcio UTEDLT Sierra Morena**, remitido mediante correo electrónico, de fecha 17 de octubre de 2.019, por el que se insta a este Ayuntamiento a proceder a su disolución, toda vez que el mismo carece de actividad desde el día 1 de octubre de 2.012, entendiéndose como tal el objeto y funciones básicas establecidos en los artículos 2, 4 y 5 de sus Estatutos, sin que haya sido posible la materialización de su disolución por diferentes cambios normativos. Estos cambios normativos operados en 2.013, por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local; en 2.014, por la Ley de Racionalización del Sector Público, y en 2.015, por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, ha venido a modificar en gran parte la forma de proceder para la disolución y liquidación del Consorcio, que aconseja, tras un informe recabado al Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, emitido el 17 de junio de 2.017, a iniciar el procedimiento de disolución nuevamente ajustado a la normativa vigente, lo que hace necesario el acuerdo previo de todos y cada uno de los entes consorciados, en el que se apruebe esta disolución por mayoría absoluta de todos los miembros que la componen.

Visto que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día 18 de diciembre de 2.012, acordó la disolución de este Consorcio, en lo que afectara a este Ayuntamiento, en el supuesto de que la Junta del Consejo Rector acordase iniciar los trámites para su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 b) de sus estatutos.

Visto el escrito remitido y analizado y debatido ampliamente el asunto, los señores Capitulares, por unanimidad de los SIETE miembros asistentes del total de siete, que de hecho y de Derecho componen el número legal de la Corporación, lo que supone más de la mayoría absoluta de este número legal; acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la Disolución-liquidación del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Consorcio UTEDLT Sierra Morena, de acuerdo con los estatutos del Consorcio.

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, para que de conformidad con el artículo 12 de sus estatutos proceda a la Disolución-liquidación y determine la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes consorciados de las obras, instalaciones y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad corresponde a otros entes o Administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-